

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Periodicidad de las sesiones plenarias

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 24 de Junio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo.

“Resultando necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de Mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Almagro celebrará sesiones ordinarias el día que se fije mediante convocatoria, dentro de la última semana de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo. Si la fecha señalada fuera coincidente con Semana Santa, Carnaval, Navidades, Fiestas Patronales o cualesquiera otras festividades, la sesión será celebrada dentro de la semana anterior o posterior.

Segundo.- El presente acuerdo deroga cualquier otro anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día siguiente a su aprobación.”

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos.

Almagro, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña

Anuncio número 1838

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>